

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 68

Miércoles 22 de marzo de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 45/1967

Con motivo de las próximas fiestas de Semana Santa y de conformidad con las órdenes de la Superioridad, como ya es tradicional, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento que, desde las doce horas del Jueves Santo, día 23 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 26, queda prohibido el funcionamiento de espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que los conciertos sacros, las representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso u otros actos de índole análoga.

Valladolid, 20 de marzo de 1967.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 41-67

ORDEN ministerial de 28 de febrero de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Geria.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Geria, provincia de Valladolid, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Geria, provincia de Valladolid, redactada por el perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda del Horno la Cal.—Anchura, 20,89 metros, excepto en un tramo en que le corresponde la mitad.

Cañada de Tordesillas o camino Real Viejo.—Anchura dentro de este término municipal de 26,75 metros.

Colada del camino de Velliza.

Colada del camino de Toro.

Estas dos coladas tienen una anchura de 8,36 metros.

Abrevadero descansadero de la Fuente. Superficie 10 áreas.

Descansadero de Los Lindos.—Superficie 40 áreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en

la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1967.—Por delegación, F. Hernández Gil. Ilmo. señor director general de Ganadería».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de marzo de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 44-67

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Amusquillo y que fue declarada oficialmente con fecha de 19 de septiembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de marzo de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Junta Provincial del Censo Electoral

Esta Junta Provincial del Censo Electoral, en sesión celebrada el día veinte del presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 10 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de enero del presente año, con el fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de la jurisdicción de la misma, contra las listas adicionales provisionales del Censo Electoral General de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia que fueron oportunamente expuestas, adoptó, por unanimidad, los acuerdos de resolver las referidas reclamaciones, en la forma que literalmente se expresa a continuación:

CABEZON DE PISUERGA.—Por considerar debidamente justificada la reclamación respectiva, la Junta Provincial acuerda la inclusión, como cabeza de familia, de don Antonio de Ara Gómez, casado, de 50 años de edad.

OLMOS DE ESGUEVA.—Por estimar justificada la reclamación respectiva, la Junta Provincial acuerda la inclusión, como mujer casada, de doña Lorenza Medina López, de 20 años de edad.

TUDELA DE DUERO.—Por considerar justificadas las reclamaciones respectivas, la Junta Provincial acuerda la inclusión, como cabeza de familia, de don Teodosio González Rivera, de 35 años de edad, casado, de profesión capataz de camineros, con domicilio en la calle de Aquilino Sánchez, número 25; y la inclusión, como mujer casada, de doña Felisa Rodríguez González, de 34 años, con domicilio en la calle de Aquilino Sánchez, número 25.

También acordó la Junta Provincial publicar los precedentes acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 10 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de enero del presente año, al efecto de admitir las apelaciones que pudieran presentarse para ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación.

Lo que se publica para general conocimiento, y en particular de las personas interesadas.

Valladolid, 21 de marzo de 1967. El presidente accidental, Luis Suárez Fernández.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

920

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Merino Maroto, de Mayorga (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de cinco aprovechamientos del

río Cea, en término municipal de Mayorga, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mayorga o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.767).

Valladolid, 6 de marzo de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

743—686

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Laguna de Contreras (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 64, 24, 36 y 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Sacramenia, río Duratón, arroyo de la Hoz y Fuente de Fuentendrino.

Término municipal en que radicarán las obras: Laguna de Contreras (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido

el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de marzo de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

821—687

Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes ministeriales fecha 8 de marzo de 1967, por la que se aprueba el siguiente Convenio para pago del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas:

VA-2/1967.—Fabricantes de yesos.—Ámbito: Provincial.—Cuota total: 300 000 pesetas.

En las cuotas anteriores se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y las normas y garantías del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

897

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: Don Justo Fernández Alvarez.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientos veintinueve pesetas noventa y nueve céntimos.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Viviendas para camineros y parque de zona en Medina de Rioseco. Obras complementarias. Saneamiento».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 4 de marzo de 1967.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

741—688

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VILLAFRADES DE CAMPOS

La subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (46.664), se verificará, en esta Casa Consistorial, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones y tendrá lugar el primer día hábil, una vez cumplidos los veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento", durante las horas de oficina desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle de..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento,

ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Villafraades de Campos, 15 de marzo de 1967.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

855—689

VILLANUBLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se encuentra expuesta al público, para oír reclamaciones, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Villanubla, 13 de marzo de 1967. El alcalde, Hortensio Díez.

834—690

LA ZARZA

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto de circulación por vías municipales, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Zarza, 11 de marzo de 1967.—El alcalde, Millán Martín.

831—691

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 56 de 1967, por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de «Hijos de Manuel García Muelas, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de Valladolid, dictada en reclamación 218 de 1965, interpuesta por «Hijos de Manuel García Muelas, S. A.», contra acta de invitación y liquidación instruida por la Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por el concepto de derechos y tasas sobre vigilancia de establecimientos, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto

recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel. 819

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha, recaída en incidente de pobreza número 329 de 1966, promovido por doña Restituta López Fernández con el abogado del Estado, don Wenceslao Alvarez García y la Compañía de Seguros «Astra»; se emplaza por la presente a don Wenceslao Alvarez García, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda en forma, cuyas copias se encuentran a su disposición en Secretaría, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz. 848

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 75 de 1967, a instancia de don Manuel Rabanal Luis, representado por el procurador don Alejandro Torres Aragón, para inmatricular en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas, sitas en término municipal de Castronuevo de Esgueva:

«Casa en el casco urbano de Castronuevo de Esgueva, calle Mayor, señalada con el número 5, que consta de planta alta y baja, con corral, cuadra, aprisco y pajar; linda derecha, entrando, con otra de Santos Recio; izquierda, camino de las Bodegas, y fondo, con corral de Victorino Ruiz.

Era, donde existe construido un pajar, de veintinueve áreas y cincuenta centiáreas; linda por el Norte, camino o cañada; Sur, Teresa Montegut de las Moras; Este, Granja Avícola del comprador, y Oeste, Teresa Montegut de las Moras.—Era extrarradio al pago de la Solana».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días puedan comparecer a alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— José María Álvarez Terrón —El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.
866—692

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 56-67, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Carmelo Carretero Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Tudela de Duero, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado señor Sanz, y de la otra, como demandada, doña Marta Caimi Garmendía, mayor de edad, soltera, agricultora, vecina de Tudela de Duero, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Marta Caimi Garmendía, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

867—693

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escobar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 281 de 1965, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Cristalera Industrial, S. A.», contra don Benjamín Encabo Puerta, hoy con domicilio desconocido, en reclamación de 280.954,80 pesetas de principal y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado requerir a dicho deudor, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del local comercial de 130 metros cuadrados, sito en la planta baja de la casa número 8 de la calle de los Alamillos, de esta ciudad, que le fue embargado en dicho procedimiento.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al demandado don Benjamín Encabo Puerta, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, Angel Mingo.
840—694

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio de proceso cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Ernestina Fernández Palencia, representada por el procurador señor Alvarez Martín, contra las personas desconocidas de ignorado paradero que resulten ser herederos de don Félix Martín del Val y otros; se ha acordado en providencia de hoy se emplace a referidos demandados de personas desconocidas que resulten ser herederos de don Félix Martín del Val, para que en el plazo de seis días puedan personarse en el procedimiento, previéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía. Se hace constar que las copias constan en esta Secretaría.

Valladolid, 25 de febrero de 1967.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

846—695

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 85 del corriente año, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Leoncio Armentosa, de 71 años, casado, en concepto de perjudicado, hoy en ignorado para-

dero, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.
870

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio 73 de 1967, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rosa María Hernández Sáinz, de 5 años y al padre de la misma, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en concepto de perjudicados, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.
871

PADRON

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por S. S.ª, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 77/66, sobre daños, por denuncia de Alfonso Mateo García, contra otro y E iseo Iglesias Posadas, mayor de edad, soltero, chófer, hijo de Crescencio y de Cecilia, domiciliado en Valladolid, calle de Ruiz Hernández, 2, 2.ª, actualmente en ignorado paradero; se cita al expresado denunciado para que a las once horas del día catorce de abril próximo comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal con el fin de asistir con las pruebas de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas; enterándole al propio tiempo del contenido del art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial», a fin de que sirva de citación al expresado denunciado, libro la presente en Padrón, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Fernando Rodríguez.

894